

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7354 *EXPLOTACIONES MINERAS DE NAVALEO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PARAJES DE VILLAGATÓN, S.L.
PARAJES DE CERCENADA, S.L.
MERMER, S.L.
PEÑA ORNIZ, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de Explotaciones Mineras de Navaleo, S.L. (sociedad absorbente) y las Juntas Generales Universales de las mercantiles Parajes de Villagatón, S.L., Parajes de Cercenada, S.L., Mermer, S.L. y Peña Orniz S.L. (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 3 de septiembre de 2018, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Parajes de Villagatón, S.L., Parajes de Cercenada, S.L., Mermer, S.L. y Peña Orniz S.L., por la mercantil Explotaciones Mineras de Navaleo, S.L., todo ello conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación alguna.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

León, 12 de septiembre de 2018.- La Administradora única de las mercantiles Explotaciones Mineras de Navaleo, S.L. y Mermer S.L., Noemí Méndez Porrás.- Las Administradoras Solidarias de las mercantiles Parajes de Cercenada, S.L., Parajes de Villagatón, S.L. y Peña Orniz, S.L., Noemí Méndez Porrás y María Irma Méndez Porrás.

ID: A180055767-1